

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****97****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 841/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. /Dña. JUAN ESCUDERO SERRANO frente a SIOSA CONSULTORES SA y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. D. Javier Carazo Rubio.—En Madrid, a diez de septiembre de dos mil veinte.

Visto el estado de los presentes autos y tras la reactivación de la actividad judicial y teniendo en cuenta que se suspendieron los actos de conciliación y juicio señalados para el día 07/05/, se acuerda señalar nuevamente el día 18/03/2021 a las 09:40 horas para la celebración de dichos actos, quedando las partes citadas con la notificación de la presente resolución y manteniéndose todos los pronunciamientos efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese a SIOSA CONSULTORES SA. mediante Edicto en el BOCM y a las partes por LexNet.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2506-0000-00-0056-20 y para pagos en ventanilla 2506-0000-00-0056-20.

Lo manda y firma S.S^a.—El magistrado-juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SIOSA CONSULTORES SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de septiembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.403/20)

